

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
PROPUESTA DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE EMISIÓN Y CUSTODIA DE
CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE ENRESA**

Número de expediente: CO-SD-24-001

Emitido por: Direcciones de Sistemas y Documentación y Dirección de Organización y Recursos Humanos.

EL CONTRATO PROYECTADO EN EL CONTEXTO DE LOS OBJETIVOS DE ENRESA

Se plantea al órgano de contratación de Enresa la necesidad de contratar un Servicio de emisión y custodia de certificados electrónicos de Enresa.

Existen actividades en Enresa que se sustentan en procesos de negocio que son soportados por sistemas de información, en los que se necesita hacer uso de certificados electrónicos para funciones tales como:

- transmisiones de datos en el marco de interoperabilidad con terceros, como por ejemplo el Sistema de contratación electrónica de Enresa que, mediante el uso de un sello electrónico, permite el intercambio de los datos necesarios con los sistemas de @firma (plataforma de validación y firma electrónica de la Administración Pública), @TSA (Autoridad de Sellado de tiempo de la Administración Pública), PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público) y ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público)
- firma de contenidos por lo empleados de Enresa como herramienta para garantizar la autenticidad, integridad y no repudio, que equivale en el entorno electrónico, a la firma manuscrita tradicional
- identificación digital de los empleados de Enresa en el ejercicio de sus funciones.
- representación digital de persona jurídica con otras administraciones o terceros.
- garantizar la seguridad en las comunicaciones de los sistemas y aplicaciones.

La propuesta de contrato de servicios objeto del presente informe se enmarca dentro de las actividades de soporte y de gestión de procesos y sistemas corporativos, encomendadas a la Dirección de Sistemas y Documentación.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

La prestación del servicio de emisión y custodia de certificados electrónicos de Enresa comprende las siguientes actividades:

- Emisión de certificados electrónicos:
 - o De persona física y pertenencia a entidad y/o certificado electrónico de representante de persona jurídica, que podrán ser según el criterio de Enresa,

- o cualificados o no cualificados, con una duración de 24 meses, para los empleados de Enresa en el su uso de sus funciones de firma e identificación.
 - o De sello electrónico empresarial, para la identificación digital y firma corporativa de una persona jurídica en procesos automatizados, con una duración mínima de 24 meses.
 - o De servidor (SSL/TLS), para garantizar la seguridad en las comunicaciones de los sistemas y aplicaciones, con una duración mínima anual.
- Autoridad de registro: Para la gestión de los certificados de persona física y pertenencia a entidad y de representante de persona jurídica, Enresa actuará como autoridad de registro delegada por el contratista.
 - Custodia centralizada y utilización de las claves privadas de los certificados electrónicos cualificados de Enresa, que permita la firma electrónica cualificada desde cualquier computadora sin necesidad de instalar el certificado en local.
 - Gestión y uso de los certificados cualificados por parte de sus titulares a través de un portal web proporcionado por el contratista.

MEDIOS DE LOS QUE DISPONE ENRESA

La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. S.M.E. (Enresa) es una sociedad mercantil estatal creada para prestar el servicio público esencial reservado a la titularidad del Estado de gestionar los residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado, y el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares (art.30 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear).

Enresa tiene en la actualidad una plantilla de 374 empleados, de los cuales 11 técnicos prestan servicios tecnológicos y de soporte de sistemas corporativos en el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Tal y como determina el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (en adelante, Reglamento eIDAS), se requiere que la emisión y custodia de certificados electrónicos sean realizados por prestadores de servicios electrónicos de confianza, y debido a que Enresa no es un prestador de servicios electrónicos de confianza, es ineludible acudir a medios externos que cuenten con las habilitaciones legales y las capacidades para atender a la necesidad indicada.

CONCLUSIÓN

Es necesario externalizar el servicio de emisión y custodia de certificados electrónicos de Enresa, dado que Enresa no tiene atribuidas las competencias necesarias para la realización del servicio.

EL DIRECTOR DE SISTEMAS Y DOCUMENTACIÓN	LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y RR.HH.
Fdo.: Rafael Miguel García Balaguer	Fdo.: Cristina Pérez-Prat Durbán